***SOLICITUD DE DERECHO A USO DEL SELLO BIOPRODUCTO ARGENTINO***

*Nota: la solicitud debe completarse para todos los ítems; y no debe eliminarse o modificarse del formulario el texto de los títulos y secciones que se desarrollan a continuación.*

**MODULO (i) DATOS DEL SOLICITANTE**

Persona humana o jurídica (indicar lo que corresponda):

Razón Social (para Personas jurídicas):

Datos de la persona física o del representante legal o apoderado de la persona jurídica:

Nombre y Apellido:

Tipo y Número de Documento de identidad:

Domicilio legal:

En el caso de personas jurídicas: Declaro que adjunto documentación que constata mi carácter de representante legal o apoderado.

LUGAR y FECHA

**MODULO (ii) ASPECTOS DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD**

1. Proporcione una descripción general de las características referentes al biomaterial y/o bioproducto, en relación a ponderar su relevancia respecto de los objetivos generales del programa “Bioproducto Argentino” (Resolución N° RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA). Ello incluye: el desarrollo de una bioeconomía diversificada y estable, una mayor diversificación en el empleo de las materias primas agrícolas, un mejor aprovechamiento de los residuos agrícolas, el desarrollo de nuevas industrias y productos agroindustriales, el aumento de las oportunidades económicas para las comunidades rurales, la reducción de la dependencia de los recursos no renovables y la generación de beneficios socioeconómicos y ambientales, incluyendo la valoración de los servicios ecosistémicos asociados para su ponderación, preservación y un mayor uso potencial de los recursos involucrados.

Dicha descripción debe fundamentarse en el procedimiento y tecnología utilizados, las innovaciones y mejoras respecto de productos preexistentes en el resultado final, la fabricación o el procesamiento, en el reciclado, abastecimiento sostenible y/o agregado de valor de las materias primas, en la disposición final o ciclo de vida del producto, en la utilización de bioenergía o mejora de la eficiencia energética, en el uso de criterios ambientales en el diseño de procesos y productos, reducción de la huella de carbono, etc. Pueden presentarse sellos, certificados, estudios u otra documentación que avalen lo declarado.

**MODULO (iii) CARACTERÍSTICAS DEL BIOMATERIAL**

1. Materias primas utilizadas para producir el biomaterial (indicando % de procedencia nacional/extranjera):
2. Procedimiento de producción, incluyendo diagrama de flujo y descripción de las principales tecnologías utilizadas:
3. Usos posibles del producto (asimismo informar restricciones de uso):
4. Contenido mínimo de material proveniente de fuente agroindustrial renovable (contenido biobasado), incluyendo método(s) para establecer dicho contenido:
5. Características de degradabilidad, incluyendo biodegradabilidad, compostabilidad y degradación aeróbica (cuando corresponda):
6. Expectativas sobre trazabilidad y ciclo de vida del material:
7. Citar normativas oficiales específicas aplicables a los productos materiales o tecnologías.
8. Propuesta detallada de Protocolo de Auditoría y de Entidad Auditora, incluyendo información de referencia sobre ésta última.
9. Adjuntar certificaciones, estudios, etc. que avalen lo declarado, donde corresponda.

**MÓDULO (iv) BIOPRODUCTO**

*Notas:*

*- deberá presentarse un módulo IV por cada bioproducto en el que se desee utilizar el SELLO.*

*- podrá omitirse la presentación de este módulo para el caso de quienes solamente comercialicen biomateriales a granel.*

*- quienes contesten afirmativamente al primer ítem estarán exentos de completar el módulo (iii)*

1. Indicar si el bioproducto es fabricado utilizando un biomaterial que ya cuente con autorización previa de uso del SELLO. En caso afirmativo, indicar acto administrativo correspondiente y evidencia de utilización de ese material como materia prima avalada por el cesionario correspondiente.
2. Indicar porcentaje mínimo en peso del biomaterial informado en el módulo II de la presente solicitud o en el ítem anterior, respecto del bioproducto en su totalidad.
3. Adjuntar plano técnico del bioproducto indicando las partes constituidas por el biomaterial.
4. Informar en forma detallada si el bioproducto difiere significativamente del biomaterial en lo relativo a las características de degradabilidad, compostabilidad y ciclo de vida.
5. Propuesta detallada de Protocolo de Auditoría y de Entidad Auditora, incluyendo información de referencia sobre ésta última.

**MÓDULO (v) DECLARACIÓN ESTÁNDAR DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL SOLICITANTE**

Como parte de mi solicitud de derecho al uso no exclusivo del SELLO BIOPRODUCTO ARGENTINO (en adelante el “SELLO”) declaro conocer y aceptar que:

1. Mi parte acepta y asume las obligaciones y demás condiciones establecidas en el Reglamento del “SELLO”.
2. El derecho a uso del "SELLO" no podrá ser cedido a terceros.
3. El SELLO solo podrá aplicarse a biomateriales y/o bioproductos producidos en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Como CESIONARIO queda a mi parte la responsabilidad única y excluyente por las obligaciones fiscales y tributarias vigentes o a crearse que graven la elaboración y comercialización del producto objeto de la presente solicitud".
5. La concesión del derecho a uso del “SELLO” no altera ninguna obligación regulatoria, fiscal o de otro tipo relacionada con la puesta en el mercado de los biomateriales y bioproductos objeto de la presente solicitud, ni exime de restricciones o regulaciones por parte de cualquier autoridad de aplicación de las mismas.
6. En caso de recibir autorización de uso del “SELLO”, se utilizará del modo propuesto en la solicitud, sin alterar caracteres, gráficos y/u otra particularidad del "SELLO"
7. Mi parte no desarrollará acciones ni adoptará medidas que pudieran implicar una disminución de la notoriedad del "SELLO" y/o desacreditar el mismo, asumiendo toda responsabilidad civil que se derive del uso inadecuado de la misma, frente a terceros y la Autoridad otorgante.
8. Mi parte se obliga a mantener indemne a la Autoridad otorgante frente a cualquier reclamo de terceros con base en el Artículo 40 y subsiguientes de la Ley Nº 24.240.
9. Mi parte asumirá todos los gastos que se produzcan en virtud del uso del “SELLO”.
10. Todo litigio, discrepancia, interpretación o reclamación respecto de esta solicitud y el uso del “SELLO” se resolverá por ante los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.